

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) XULIAH ANNEA GARCIA C., identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 32 256835, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CAMPERO con capacidad de 5 pasajeros, de placas LKL 107 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de GUATAPÉ siendo el destino EJE CAFARO PENEIRA-MANIZALE el día 12 del mes de DICIEMBRE de 2025 al día 14 del mes de DICIEMBRE de 2025.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de Quinientos mil pesos. (\$ 500.000 =).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 2014 - Número único 1114 377 85 60

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Telén 010000413834



Transporte Superior SAS

Transporte Superior SAS Colombia

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 12 de Diciembre de 2025

Julieth A. Garcia

CONTRATANTE

C.C. 32256 835

DIRECCIÓN: CDA 22 # 21A 37

CELULAR: 312 853 3217

TELÉFONO:

Eugenia Manríquez

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Eugenia Manríquez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: LKL 109

C.C. 21789 622

CELULAR: 312 870 0185



Calle 51A #2 - 2A - Edificio 204 - Piso 6 - Edificio 322 85 50

Email: info@transportesuperior.com - Medellín - Colombia

Línea de Consulta 24/7





LÍNEA DE PASAJEROS
ESTACIÓN DE AUTO BOLÍVAR

RESERVAS - RECLAMOS - VENTA DE BOLETOS - VENTA DE PASAJEROS - VENTA DE PASAJEROS

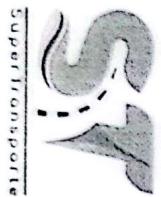
LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 MATEO GIRONES ARENA	10007155289
2 YADERA GIRANES GARCIA	1020314098
3 NATALIA GIRANES MARTINEZ	1088012002
4 PABLO TREPEN GIRANES.	1023652768
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Calle 51 N. 72 - 25 - Oficina 204 - numero unico fil 4 372 85 50

Centro Info Transsuperior - Rebello - Bogotá D.C.

Línea Directa 01 800 000 0000



Supertransporte